

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación	11001-33-35-013-2020-00112
Demandante	JORGE ENRIQUE GONZALEZ VARGAS
Demandado	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Vinculado	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Mediante Oficio No. S-2020-126665 del 18 de agosto de 2020 enviado al correo electrónico del Juzgado, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, informó que ese mismo día, vía email requirió nuevamente a la FIDUPREVISORA S.A, con el fin de que realizara el estudio de manera inmediata de la prestación del accionante.

Por otra parte la Coordinación Tutelas Dirección Gestión Judicial Fiduprevisora S.A con oficio No. 20200582326091 del 18 de agosto de 2020, solicitó se le concediera el término de 15 días para materializar el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 17 de junio de 2020 y, en consideración a que a la fecha ha transcurrido un tiempo prudencial para tal efecto, el despacho dispone:

Solicitar a Fiduprevisora S.A se sirva informar sobre el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela de fecha 17 de junio de 2020, para lo cual se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 052 de fecha 31 08-2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria, _____

11001-33-35-013-2020-00112

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c513abbf4a7808af101e25ee2dd7556865fae8ee8a4d37c29cd1f782
c63da80**

Documento generado en 28/08/2020 05:35:03 p.m.